

**RESOLUCIÓN SOBRE LA TOMA DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A., A TRAVÉS DE SU FILIAL HEATHVIEW TRADING LIMITED, EN SELFCO123 LIMITED**

**Expte: TPE/DE/005/15**

**SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Presidenta**

D<sup>a</sup> María Fernández Pérez

**Consejeros**

D. Eduardo García Matilla

D. Josep Maria Guinart Solà

D<sup>a</sup> Clotilde de la Higuera González

D. Diego Rodríguez Rodríguez

**Secretario de la Sala**

D. Tomás Suárez-Inclán González, Secretario del Consejo.

En Madrid, a 30 de junio de 2015

Vista la comunicación relativa a la toma de participaciones de COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A., a través de su filial HEATHVIEW TRADING LIMITED, en SELFCO123 LIMITED, la **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**, en el ejercicio de la competencia que transitoriamente le otorga la disposición adicional tercera, 1, del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, *por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico*, para conocer de las operaciones de toma de participaciones en el sector energético de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios para ejercer la competencia de forma efectiva de conformidad con lo previsto en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la referida ley, acuerda lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

(1) Con fecha 20 de mayo de 2015 ha tenido entrada en el registro de la CNMC comunicación relativa a la toma de participaciones de COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A. (en adelante, CLH), a través de su filial HEATHVIEW TRADING LIMITED, en SELFCO123 LIMITED.

(2) En el ámbito de lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, y en la Disposición Adicional tercera y la Disposición final sexta del R.D.-Ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas

urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico, se considera necesaria la apertura de procedimiento y requerir a CLH información para realizar un análisis en profundidad de la operación comunicada.

(3) A tal fin, el Director de Energía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 23 del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, remite con fecha 29 de mayo de 2015, oficio a CLH, recibido por la empresa el 29 de mayo de 2015, según acuse de recibo que obra en poder de la CNMC, informando del inicio del procedimiento administrativo, y requiriendo la siguiente información:

- *Balance de situación, individual y consolidado, de COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, S.A. (CLH), antes y después de la operación, con notas explicativas sobre los supuestos y ajustes contables con los que se han elaborado. Los balances antes y después de la operación han de presentarse a la misma fecha, y separando las actividades en España y en el extranjero.*
- *Fecha de constitución, estatutos sociales o documento extranjero equivalente, y últimas cuentas anuales de la sociedad filial en el Reino Unido, HEATHVIEW TRADING LIMITED.*
- *Declare y describa de forma detallada, y cuantifique económicamente a lo largo del periodo 2015-2019, los compromisos, garantías, avales u obligaciones que asume CLH [CONFIDENCIAL]. Todo ello a fin de que esta Comisión pueda conocer el valor máximo del riesgo asumido por CLH en su condición de avalista o garante de HEATHVIEW TRADING LIMITED a lo largo del periodo 2015-2019.*
- *En lo que se refiere a [CONFIDENCIAL], declare y describa de forma detallada los compromisos, garantías, avales u obligaciones que asume CLH, y aporte una cuantificación económica de los mismos, para el periodo 2015-2019.*
- *En cuanto al [CONFIDENCIAL], declare y describa de forma detallada los compromisos, garantías, avales u obligaciones que asume CLH en lo que se refiere al cumplimiento de dicho plan, y aporte una cuantificación económica de los mismos, para el periodo 2015-2019.*
- *Respecto al estado de flujos de caja provisionales 2015-2019 aportado, desglose los importes correspondientes a las columnas referidas a "GRUPO (sin CLH PS)", entre la actividad en España y la actividad en el extranjero. Asimismo, justifique y desglose la cantidad de [CONFIDENCIAL].*
- *Información sobre los medios materiales y humanos de CLH que se dedicarán a las actividades de su filial en el Reino Unido, y sobre si se suscribirán contratos de prestación de servicios entre CLH y HEATHVIEW TRADING LIMITED. Aporte una descripción, en su caso, de los servicios que se prestarán.*

- *Descripción de las características del préstamo [CONFIDENCIAL], indicando el tipo de interés y la estructura de pago de los intereses.*
- *Cualquier otra información que considere relevante.*

(4) Con fecha 11 de junio de 2015, tiene entrada en la CNMC escrito de CLH, en respuesta al oficio del Director de Energía de fecha 29 de mayo de 2015, en el que se da respuesta a todos los puntos del requerimiento de información.

## **2. FUNDAMENTOS DE DERECHO JURÍDICO-PROCESALES**

### **2.1. Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia**

La disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, establece el régimen de toma de participaciones en el sector energético:

*1. “El Ministerio de Industria, Energía y Turismo conocerá de las siguientes operaciones:*

*a) Toma de participaciones en sociedades o por parte de sociedades que desarrollen actividades que tengan la consideración de reguladas, consistan en la operación del mercado de energía eléctrica o se trate de actividades en territorios insulares o extra peninsulares conforme a lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.*

*b) Toma de participaciones en sociedades o por parte de sociedades que desarrollen actividades que tengan la consideración de reguladas, consistan en la gestión técnica del sistema gasista conforme a lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, o desarrollen actividades en el sector de hidrocarburos tales como refinado de petróleo, transporte por oleoductos y almacenamiento de productos petrolíferos.*

*c) Toma de participaciones en sociedades o por parte de sociedades que sean titulares de los activos precisos para desarrollar las actividades recogidas en las letras a) y b), o bien de activos del sector de la energía de carácter estratégico incluidos en el Catálogo Nacional de infraestructuras críticas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas, y su normativa de desarrollo.*

*En todo caso, se considerarán activos estratégicos las centrales térmicas nucleares y las centrales térmicas de carbón de especial relevancia en el consumo de carbón de producción nacional, así como las refinerías de petróleo, los oleoductos y los almacenamientos de productos petrolíferos.*

*d) Adquisición de los activos mencionados en la letra c) anterior.*

*2. Las sociedades que realicen actividades incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 anterior, deberán comunicar a la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Turismo las adquisiciones realizadas directamente o mediante sociedades que controlen conforme a los criterios establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, de participaciones en otras sociedades mercantiles o de activos de cualquier naturaleza que atendiendo a su valor o a otras circunstancias tengan un impacto relevante o influencia significativa en el desarrollo de las actividades de la sociedad que comunica la operación.*

*3. Igualmente deberá comunicarse a la Secretaría de Estado de Energía la adquisición de participaciones en un porcentaje de su capital social que conceda una influencia significativa en su gestión, en las sociedades que, directamente o mediante sociedades que controlen conforme a los criterios establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, realicen actividades incluidas en el apartado 1 o sean titulares de los activos señalados. De la misma forma, deberá comunicarse la adquisición directa de los activos mencionados en la letra d) del apartado 1.*

*Además, para la determinación del porcentaje de participación que precisa de comunicación se tomarán en consideración los acuerdos que la sociedad adquirente pueda tener con otros adquirentes o socios para el ejercicio conjunto o coordinado de derechos de voto en la sociedad afectada.*

*4. Cuando la adquisición señalada en el apartado 3 se realice por entidades de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se estará a lo dispuesto en el apartado 7 de esta Disposición.*

*5. Asimismo, serán objeto de comunicación por el adquirente aquellas modificaciones que aisladamente o en su conjunto consideradas puedan suponer un cambio significativo en su participación.*

*6. Las comunicaciones a las que se refieren los apartados anteriores deberán efectuarse dentro de los 15 días siguientes a la realización de la correspondiente operación, pudiendo indicarse de forma justificada, qué parte de los datos o información aportada se considera de trascendencia comercial o industrial a los efectos de que sea declarada su confidencialidad.*

*7. Si el Ministro de Industria, Energía y Turismo considerase que existe una amenaza real y suficientemente grave para la garantía de suministro de electricidad, gas e hidrocarburos en el ámbito de las actividades del*

*adquirente, podrá establecer condiciones relativas al ejercicio de la actividad de las sociedades sujetas a las operaciones comunicadas de acuerdo a los apartados 2 y 4 de esta Disposición, así como las obligaciones específicas que se puedan imponer al adquirente para garantizar su cumplimiento.*

*Estos riesgos se referirán a los siguientes aspectos:*

*a) La seguridad y calidad del suministro entendidas como la disponibilidad física ininterrumpida de los productos o servicios en el mercado a precios razonables en el corto o largo plazo para todos los usuarios, con independencia de su localización geográfica.*

*b) La seguridad frente al riesgo de una inversión o de un mantenimiento insuficiente en infraestructuras que no permitan asegurar, de forma continuada, un conjunto mínimo de servicios exigibles para la garantía de suministro. A estos efectos, se tendrá en cuenta el nivel de endeudamiento para garantizar las inversiones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos al respecto.*

*El incumplimiento de los requisitos de capacidad legal, técnica, económica y financiera del adquirente o de la empresa adquirida, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa específica de aplicación y, en particular, en la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y en sus normas de desarrollo.*

*A estos efectos, se tomarán en consideración las participaciones que el adquirente tenga o pretenda adquirir en otras sociedades o activos objeto de la presente Disposición.*

*Las condiciones que se impongan respetarán en todo caso el principio de proporcionalidad y de protección del interés general.*

*Corresponde al Ministerio de Industria, Energía y Turismo supervisar el cumplimiento de las condiciones que sean impuestas, debiendo las empresas afectadas atender los requerimientos de información que pudieran dictarse a estos efectos.*

*La resolución deberá adoptarse de forma motivada y notificarse en el plazo máximo de 30 días desde la comunicación, previo informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Este informe no tendrá carácter vinculante y habrá de ser evacuado en el plazo de 10 días.*

*8. Cuando la adquisición de participaciones afecte a los gestores de red de transporte de electricidad o de gas, incluyendo los gestores de red independientes, se estará a lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de*

*noviembre, del Sector Eléctrico y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos”.*

La disposición adicional tercera, 1, del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico, establece que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia será competente para conocer de las operaciones de toma de participaciones en el sector energético de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios para ejercer la competencia de forma efectiva de conformidad con lo previsto en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la referida ley.

Mediante Orden del titular del Ministerio de Presidencia, a propuesta conjunta de los titulares de los Ministerios de Industria, Energía y Turismo, de Economía y Competitividad y de Hacienda y Administraciones Públicas se determinará la fecha a partir de la cual el Ministerio de Industria, Energía y Turismo asumirá el ejercicio de esta competencia, así como de las demás que le atribuye la Ley 3/2013, de 4 de junio.

Hasta esa fecha las comunicaciones que con tal objeto deban realizarse se dirigirán a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, a la que le corresponderá resolver sobre dichas operaciones de toma de participaciones en los términos establecidos en la citada disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, y en la restante normativa de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, así como en el artículo 8 y 14.1 b) y 14.2 j) del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, corresponde a la Sala de Supervisión Regulatoria, previo Informe de la Sala de Competencia, dictar la pertinente resolución.

## **2.2. Tipo de procedimiento y carácter de la decisión**

El apartado 7 de la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, establece que la CNMC puede imponer condiciones en las operaciones de toma de participaciones del sector energético que se encuentren comprendidas en los apartados 2 y 4 de la citada Disposición, cuando concurren las circunstancias legalmente establecidas.

Por desarrollar CLH la actividad de transporte por oleoductos y almacenamiento de productos petrolíferos, comprendida en el punto 1.b de la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2013, la toma de participaciones en SELFCO123 realizada por la filial británica de CLH, HEATHVIEW TRADING

LIMITED, está comprendida en el apartado 2 de la Disposición adicional novena de la Ley 3/2013.

El procedimiento administrativo se inicia mediante la presentación, en el Registro de entrada de la CNMC, del escrito de comunicación presentado el 20 de mayo de 2015.

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional novena, punto 7, de la Ley 3/2013, el plazo para resolver el presente procedimiento es de 30 días, a contar desde la fecha en la que la comunicación del adquirente ha tenido entrada en el registro de la CNMC. En este plazo, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia podrá dictar resolución en la que se podrán establecer condiciones relativas al ejercicio de la actividad, y obligaciones específicas al adquirente para garantizar su cumplimiento. En el caso de no dictarse resolución en el plazo antes señalado, deberá entenderse que del análisis de la operación no se ha derivado la necesidad de imponer las citadas condiciones u obligaciones específicas.

Finalmente, cabe poner de manifiesto que, en la tramitación del presente procedimiento, resultan de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **3. FUNDAMENTOS DE DERECHO JURÍDICO-MATERIALES**

#### **3.1. Descripción de las empresas que intervienen en la operación**

A continuación se realiza una breve descripción de las sociedades que intervienen en la operación de toma de participaciones.

#### **CLH:**

La COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A. (CLH) se constituyó con la denominación social inicial de COMPAÑÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETRÓLEOS, S.A. el 24 de octubre de 1927 con el fin de administrar el Monopolio de Petróleos del Estado.

La sociedad originalmente tenía como objeto social la administración, bajo la dirección del Ministerio de Economía y Hacienda, del Monopolio de Petróleos del Estado, así como la realización de toda clase de actividades comerciales e industriales relacionadas con el sector de hidrocarburos.

En virtud del Real Decreto-Ley 4/1991, de 29 de noviembre, sobre medidas urgentes para la progresiva adaptación del sector petrolero al marco comunitario, la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de diciembre de 1991 aprobó la escisión parcial de la sociedad, formalizándose con fecha 26 de

marzo de 1992 la escritura que recoge la escisión parcial del patrimonio, la constitución de sociedades anónimas beneficiarias y la reducción de capital.

Los elementos patrimoniales objeto de la escisión fueron los activos afectos a la comercialización, así como las existencias de productos petrolíferos destinadas a dicha fase de comercialización.

La Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero, declaró la extinción del Monopolio de Petróleos y, como consecuencia de ello, reguló la liberalización de las actividades de dicho sector. En esta Ley se autorizó a la sociedad para el ejercicio de la actividad de transporte y almacenamiento de hidrocarburos líquidos en las mismas condiciones en que ya venía desarrollándola. Igualmente se estableció el mantenimiento de las concesiones sobre bienes públicos que venía disfrutando y quedó suprimida la exigencia de participación superior al 50% del sector público en el capital social de la sociedad.

Con fecha 14 de enero de 1993 se produjo el cambio de denominación social y la modificación del objeto social de la sociedad, acordada por la Junta General de Accionistas celebrada el 10 de diciembre de 1992. La denominación actual es la de COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A. (CLH) y su principal objeto social es la realización de servicios logísticos de almacenamiento, transporte y distribución de toda clase de hidrocarburos y productos químicos, sus derivados y residuos, así como el asesoramiento y asistencia técnica en la prestación de dichos servicios.

Con posterioridad, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 15 de diciembre de 2009, acordó modificar el objeto social de la sociedad, para incluir en el mismo una referencia expresa a los servicios logísticos de biocombustibles, así como para ampliarlo y dar cabida a la realización, con carácter complementario, de otras actividades relacionadas con los sistemas energéticos en general.

Con fecha 29 de junio de 1997, el Consejo de Administración acordó la segregación de la rama de actividad de almacenamiento y suministro de combustibles a aeronaves en instalaciones aeroportuarias, traspasando en bloque el patrimonio correspondiente a una sociedad de nueva creación, CLH AVIACIÓN, S.A., que se constituyó el 1 de agosto de 1997, en la que la totalidad de acciones emitidas por importe de 21 M€, fueron suscritas por CLH, como único socio.

En el cuadro 1 se muestran los accionistas de CLH, según la información de las cuentas anuales auditadas de la compañía en 2014.

**Cuadro 1:** Accionistas de CLH a 31/12/2014

Accionistas	nº de acciones	Valor nominal (€)	Capital social (€)	% de participación
GIP II Palma Luxco II, S.A.R.L.	10.508.768	1,2	12.610.521	15,00%
Repsol, S.A.	7.005.845	1,2	8.407.014	10,00%
Oman Oil Holdings Spain, S.L.	7.005.845	1,2	8.407.014	10,00%
Global Matafión, S.L.	7.005.845	1,2	8.407.014	10,00%
Marthilores, S.L.	7.005.845	1,2	8.407.014	10,00%
Compañía Española de Petróleos, S.A.	6.410.348	1,2	7.692.418	9,15%
Marthilor 2, S.C.A.	3.502.923	1,2	4.203.507	5,00%
BP Oil España, S.A.	3.502.923	1,2	4.203.507	5,00%
BCIMC CLH Investment Partnership	3.502.923	1,2	4.203.507	5,00%
NCG Corporación Industrial, S.L.	3.502.923	1,2	4.203.507	5,00%
Global Ramayana, S.L.	3.502.923	1,2	4.203.507	5,00%
Global Winche, S.L.	3.502.923	1,2	4.203.507	5,00%
Kartera 1, S.L.	3.502.923	1,2	4.203.507	5,00%
Otros	595.497	1,2	714.596	0,85%
<b>Total</b>	<b>70.058.450</b>		<b>84.070.140</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Cuentas anuales consolidadas auditadas de COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A. correspondientes al ejercicio 2014

El capital social de la sociedad se compone de 70.058.450 acciones de 1,20 € de valor nominal cada una de ellas, divididas en tres clases.

La clase A compuesta por 90.000 acciones al portador, la clase C está compuesta por 68.279.401 acciones nominativas y la clase D está compuesta por 1.689.049 acciones al portador. Todas las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas y gozan de los mismos derechos.

El 2,54% de las acciones de CLH, correspondiente a las clases A y D, están admitidas a cotización en las cuatro bolsas españolas. Con fecha 26 de mayo 2015, CLH ha remitido un comunicado de hecho relevante a la CNMV, informando que lanzará una OPA por estas acciones, con el objeto de excluirlas de cotización.

El Real Decreto-Ley 6/2010, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia de Mercados de Bienes y Servicios, dispone en su artículo 1 la ampliación del accionariado de la sociedad limitando la participación directa e indirecta en su accionariado, en una proporción no superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la sociedad, y disponiendo que la suma de las participaciones, directas e indirectas, de aquellos accionistas con capacidad de refino en España no podrá superar el 45%.

Con fecha 30 de mayo de 2014, y según la información recibida de la entidad GLOBAL INFRASTRUCTURE GP II, LP, CLH comunicó a la CNMV que, con esa misma fecha, GIP II PALMA LUXCO II, S.A.R.L., una entidad constituida por ciertos fondos cuyo socio general (general partner) es GLOBAL INFRASTRUCTURE GP II, LP, que a su vez actúa a través de su socio general, GLOBAL INFRASTRUCTURE INVESTORS II, LLC, formalizó la compraventa de 3.502.923 acciones de la clase C, titularidad de GLOBAL NORAY, S.L., 3.502.922 acciones de la clase C y una acción de la clase D, titularidad de GLOBAL SALAMINA, S.L., representativas todas ellas del 10% del capital social de CLH.

Asimismo, con fecha 8 de agosto de 2014, GIP II PALMA LUXCO, S.A.R.L. formalizó la compraventa de 3.502.923 acciones de la clase C, titularidad de GLOBAL KAMALA, S.L., por lo que GIP II PALMA LUXCO II, S.A.R.L. deviene titular de 10.508.768 acciones nominativas de clase C y de 1 acción de la clase D, representativas todas ellas del 15% del capital social de CLH.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2014, el porcentaje de participación de los operadores con capacidad de refino en España (REPSOL, CEPSA y BP OIL) asciende al 24,15%, y por consiguiente se sitúa muy por debajo del límite legal del 45%. Cabe destacar por significativo que los operadores con capacidad de refino en España han reducido progresivamente su participación en CLH, del 44,15% que mantenían en septiembre del 2007 hasta el 24,15% actual.

Adicionalmente, otros operadores petroleros, sin capacidad de refino en España, como DISA y GALP, y cuya participación conjunta en septiembre de 2007 en CLH alcanzaba el 15%, han salido también del accionariado.

El accionariado de CLH está compuesto principalmente por inversores financieros, mayoritariamente fondos de inversión extranjeros. Los mayores accionistas son ARDIAN (anteriormente AXA Investment Managers Private), con un 15% de participación indirecta, y GIP II PALMA LUXCO II, S.A.R.L., también con un 15%. Por su parte, OMAN OIL HOLDINGS SPAIN, S.L. tiene un 10% de participación.

En resumen, la actividad principal de CLH es el transporte y almacenamiento de productos petrolíferos en la Península Ibérica y las Islas Baleares, por cuenta de las principales compañías operadoras petroleras que están presentes en el mercado español, siendo esta adquisición su segunda operación de expansión internacional, después de la primera operación realizada en Omán.

Cabe señalar que, según lo establecido en el artículo 41 de la Ley 34/1998, el cual se mantiene en la Ley 8/2015, de 21 de mayo, CLH debe proporcionar acceso a terceros mediante un procedimiento negociado, en condiciones técnicas y económicas no discriminatorias, transparentes y objetivas.

Asimismo, debe comunicar a la CNMC los contratos que suscriba, la relación de precios por la utilización de las instalaciones, y las modificaciones sobre los mismos, que deberán publicarse.

Por último, CLH está sujeta a las obligaciones de separación contable establecidas en la Disposición Adicional Vigésima novena de la Ley 34/1998, las cuales también se mantienen en la Ley 8/2015, de 21 de mayo.

### **HEATHVIEW TRADING LIMITED:**

HEATHVIEW TRADING LIMITED, hoy denominada CLH INTERNATIONAL UK LIMITED, es una sociedad filial de CLH en Reino Unido, actualmente poseedora de las acciones de la sociedad adquirida, SELFCO123 LIMITED.

La empresa fue constituida en fecha 28 de septiembre de 2012 en virtud de la Ley de sociedades de 2006 de Reino Unido, como sociedad de capital de responsabilidad limitada por acciones, con domicilio social en Inglaterra y Gales.

Sujeto a los estatutos, los consejeros son responsables de la gestión de la actividad de la sociedad. Los accionistas podrán, mediante resolución especial, dar instrucciones a los consejeros para que emprendan o se abstengan de emprender acciones concretas.

Asimismo, los estatutos de la sociedad establecen el procedimiento de toma de decisiones de los consejeros, las condiciones para la emisión de acciones y el procedimiento de reparto de dividendos, la capitalización de beneficios y el procedimiento de toma de decisiones por parte de los accionistas.

En fecha 5 de mayo de 2015, HEATHVIEW TRADING LIMITED cambió su denominación a CLH INTERNATIONAL UK LIMITED, según consta en el Registro de sociedades para Inglaterra y Gales.

### **SELFCO123 LIMITED:**

[CONFIDENCIAL]

### ***3.2. Descripción de la operación***

La operación consiste en la toma de participaciones por parte de COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, a través de su filial británica HEATHVIEW TRADING LIMITED, en la sociedad británica de nueva creación SELFCO123 LIMITED [CONFIDENCIAL].

### **3.3. Financiación de la operación**

[CONFIDENCIAL]

### **3.4. Análisis de la operación**

Según la conclusión expuesta en el apartado 2.2 de este informe, la operación objeto del presente procedimiento está comprendida en el apartado 2 de la D.A. 9ª de la Ley 3/2013. Por consiguiente, ha de analizarse si esta operación puede implicar una amenaza real y suficientemente grave para la garantía de suministro de hidrocarburos líquidos, en el ámbito de la actividad de transporte por oleoductos y almacenamiento de productos petrolíferos que realiza CLH. Según lo establecido en el punto 7 de la D.A. 9ª de la Ley 3/2013, estos riesgos se refieren a los siguientes aspectos:

- a) *La seguridad y calidad del suministro entendidas como la disponibilidad física ininterrumpida de los productos o servicios en el mercado a precios razonables en el corto o largo plazo para todos los usuarios, con independencia de su localización geográfica.*
- b) *La seguridad frente al riesgo de una inversión o de un mantenimiento insuficientes en infraestructuras que no permitan asegurar, de forma continuada, un conjunto mínimo de servicios exigibles para la garantía de suministro. A estos efectos, se tendrá en cuenta el nivel de endeudamiento para garantizar las inversiones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos al respecto.*
- c) *El incumplimiento de los requisitos de capacidad legal, técnica, económica y financiera del adquirente o de la empresa adquirida, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa específica de aplicación y, en particular, en la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y en sus normas de desarrollo.*

*A estos efectos, se tomarán en consideración las participaciones que el adquirente tenga o pretenda adquirir en otras sociedades o activos objeto de la presente Disposición.*

Tal y como se detalla en el apartado 3.2 de este informe, las actividades de SELFCO123 LIMITED, sociedad en la que CLH toma participaciones, a través de su filial británica HEATHVIEW TRADING LIMITED, se desarrollan en su totalidad fuera del territorio español, en Reino Unido [CONFIDENCIAL]. Por consiguiente, se trata de infraestructuras cuya explotación no afecta a la seguridad de suministro en España.

No obstante lo anterior, [CONFIDENCIAL].

Resulta necesario analizar el impacto económico-financiero que la aportación de recursos en su filial británica tiene para CLH, en términos de endeudamiento, y de capacidad económico-financiera para garantizar el desarrollo de las actividades de CLH sujetas a la D.A. 9ª de la Ley 3/2013, y las inversiones necesarias en dichas actividades.

Este análisis se realizará analizando la posición económico-financiera actual de CLH, lo cual se realizará analizando el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y los principales ratios de CLH (análisis que se presenta en el apartado 3.4.1), y el balance de CLH antes y después de la operación (análisis que se presenta en el apartado 3.4.2).

Adicionalmente, es necesario analizar los compromisos futuros de tipo económico-financiero que adquiere CLH como consecuencia de la operación, y entre ellos, la prestación de garantías y avales, así como la dedicación de recursos materiales y humanos. Este análisis se desarrolla en el apartado 3.4.3.

Por último, resulta necesario analizar la previsión de flujos de caja de CLH para los próximos 5 años, distinguiendo entre las actividades sujetas a la D.A. 9ª de la Ley 3/2013, las actividades relativas a la operación que es objeto de esta resolución, y el resto de actividades en el extranjero. Todo ello para asegurar que la operación no implicará transferencias de flujos de caja hacia las actividades de HEATHVIEW TRADING LIMITED que pudieran implicar una restricción de la capacidad de CLH para acometer los planes de inversión necesarios en relación a las actividades contempladas en la D.A. 9ª de la Ley 3/2013 ni la operación y el mantenimiento de las infraestructuras. Además, deberá analizarse si los ratios de cobertura y servicio de la deuda, se ven sustancialmente afectados en los próximos 5 años como consecuencia de la operación. Este análisis, que se apoya en la información requerida a CLH, se presenta en el apartado 3.4.4.

### **3.4.1. Análisis económico-financiero de CLH**

A efectos de poder valorar adecuadamente el impacto de la operación de toma de participaciones que es objeto de este procedimiento, resulta necesario conocer la situación previa a la operación. Por ello, en este apartado se analiza en profundidad la situación previa de la sociedad, COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A. (en adelante, CLH), mediante un análisis económico financiero de su balance, cuenta de resultados y ratios de los tres últimos ejercicios cerrados y auditados.

El balance de situación de CLH, a 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, se detalla en el cuadro 2.

**Cuadro 2:** Balance de situación de CLH a 31/12/2012, a 31/12/2013 y a 31/12/2014

COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A. (CLH)							
BALANCE DE SITUACIÓN A:	31/12/2012	%	31/12/2013	%	31/12/2014	%	% Variación año anterior
(miles de euros)							
<b>Activo no corriente</b>	<b>1.055.417</b>	<b>57,3</b>	<b>1.078.920</b>	<b>54,6</b>	<b>1.071.111</b>	<b>53,8</b>	<b>-0,7</b>
Inmovilizado intangible	4.292	0,2	3.912	0,2	3.532	0,2	-9,7
Inmovilizado tangible	977.020	53,0	991.584	50,1	975.128	48,9	-1,7
Inversiones inmobiliarias	13.839	0,8	18.835	1,0	18.796	0,9	-0,2
Inversiones en empresas del grupo y asociadas	37.818	2,1	37.718	1,9	42.353	2,1	12,3
Inversiones financieras no corrientes	529	0,0	819	0,0	408	0,0	-50,2
Activos por impuestos diferidos	21.919	1,2	26.052	1,3	30.894	1,6	18,6
<b>Activo corriente</b>	<b>787.261</b>	<b>42,7</b>	<b>898.451</b>	<b>45,4</b>	<b>921.133</b>	<b>46,2</b>	<b>2,5</b>
Activos no corrientes mantenidos para la venta	1.666	0,1	0	0,0	0	0,0	
Existencias	22.318	1,2	25.086	1,3	24.119	1,2	-3,9
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	760.574	41,3	871.136	44,1	894.856	44,9	2,7
Inversiones en empresas del grupo y asociadas	0	0,0	0	0,0	0	0,0	
Periodificaciones a corto plazo	1.760	0,1	1.292	0,1	1.337	0,1	3,5
Inversiones financieras corrientes	897	0,0	876	0,0	765	0,0	-12,7
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	46	0,0	61	0,0	56	0,0	-8,2
<b>ACTIVO TOTAL = PATRIMONIO NETO + PASIVO</b>	<b>1.842.678</b>	<b>100,0</b>	<b>1.977.371</b>	<b>100,0</b>	<b>1.992.244</b>	<b>100,0</b>	<b>0,8</b>
<b>Patrimonio neto</b>	<b>146.724</b>	<b>8,0</b>	<b>198.319</b>	<b>10,0</b>	<b>184.080</b>	<b>9,2</b>	<b>-7,2</b>
<b>Pasivo no corriente</b>	<b>669.881</b>	<b>36,4</b>	<b>579.896</b>	<b>29,3</b>	<b>631.967</b>	<b>31,7</b>	<b>9,0</b>
Provisiones no corrientes	22.214	1,2	22.618	1,1	20.236	1,0	-10,5
Deudas no corrientes	631.191	34,3	541.824	27,4	597.924	30,0	10,4
Deudas con empresas del Grupo y asociadas no	0	0,0	0	0,0	0	0,0	
Pasivos por impuesto diferido	16.476	0,9	15.454	0,8	13.807	0,7	-10,7
<b>Pasivo corriente</b>	<b>1.026.073</b>	<b>55,7</b>	<b>1.199.156</b>	<b>60,6</b>	<b>1.176.197</b>	<b>59,0</b>	<b>-1,9</b>
Deudas con entidades de crédito	213.057	11,6	271.033	13,7	190.321	9,6	-29,8
Deudas con empresas del Grupo y asociadas cor	18.251	1,0	15.716	0,8	21.560	1,1	37,2
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	794.465	43,1	908.282	45,9	962.325	48,3	6,0
Otros pasivos financieros	39	0,0	1.040	0,1	1.043	0,1	0,3
Periodificaciones a corto plazo	261	0,0	3.085	0,2	948	0,0	-69,3

Fuente: Cuentas anuales auditadas al 31 de diciembre de 2014 de CLH

El peso del *activo no corriente*, es de un 53,8% del activo total a 31/12/2014, con 1.071 M€ en activos fijos (-0,7% con respecto al 31/12/2013).

El *inmovilizado intangible* representa el 0,2% del activo total. Se compone principalmente por concesiones administrativas por un valor neto contable de 3,32 M€ y derechos de uso por valor neto contable de 0,20 M€.

El *inmovilizado material* representa el 48,9% del activo total. Está compuesto principalmente por instalaciones técnicas (1.626 M€ de valor bruto con un 67,5% totalmente amortizado), terrenos y construcciones (406 M€ de valor

bruto con un 33,5% amortizado<sup>1</sup> del valor total). El resto, “otro inmovilizado<sup>2</sup>”, (elementos de transporte, otros) registra un valor poco significativos. En anticipos del inmovilizado en curso su saldo es de 82 M€ (se trata de inversiones en curso que a cierre de 2014 no han entrado aún en explotación).

La sociedad CLH ha procedido a actualizar determinados activos inmovilizados recogidos en el balance al 31/12/2013, de conformidad con la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. El efecto de dicha actualización sobre el inmovilizado material al 1 de enero de 2013 ha sido de 45,1 M€, resultante de la actualización, desglosado de la siguiente manera:

- 26,484 M€ de actualización de los terrenos y construcciones;
- 12,541 M€ de actualización de los activos, correspondientes a instalaciones técnicas y maquinaria;
- y, 6,084 M€ de actualización de otro inmovilizado.

Consecuencia de la actualización anterior, CLH ha registrado un incremento de la dotación a la amortización del inmovilizado material por importe de 5,233 M€ en 2013 y 3,339 M€ en 2014.

[CONFIDENCIAL]

*Las inversiones inmobiliarias* representan el 0,9% del activo total de CLH en 2014. El valor bruto de las inversiones inmobiliarias total asciende a 19,244 M€ en 2014, correspondiendo la mayoría a solares por valor de 15,227 M€.

A 31/12/2013, las *inversiones en empresas del grupo y asociadas* por importe de 37.718 miles de euros tienen un peso relativo del 1,9% del activo total.

Durante el ejercicio 2014, CLH acordó con la empresa omaní, OMAN OIL REFINERIES AND PETROLEUM INDUSTRIES COMPANY (ORPIC), compañía vinculada a través de un accionista de la sociedad, la creación de una empresa mixta con objeto de construir y explotar una infraestructura logística en Omán. [CONFIDENCIAL] Esta operación fue analizada por la CNMC en el ámbito de la disposición adicional 9ª de la Ley 3/2013.

En el cuadro 3 se muestra que el saldo a 31/12/2014 de inversiones en empresas del grupo y asociadas corresponde en su totalidad a instrumentos de patrimonio, en concreto a la participación del 100% en la filial CLH AVIACIÓN, S.A., única sociedad dependiente del grupo CLH, y dos sociedades

---

<sup>1</sup> En las cuentas anuales no se segregan los terrenos de las construcciones por lo que el porcentaje de amortización es una estimación, ya que los terrenos no se amortizan contablemente.

<sup>2</sup> Incluye la parte de productos petrolíferos que se encuentra de forma permanente cebando la red de oleoductos e hidrantes.

participadas en un 50% y 40%, TERMINALES QUÍMICOS, S.A. y OLC, respectivamente.

Con la incorporación de la nueva sociedad participada el saldo de las inversiones en empresas del grupo y asociadas alcanza los 42.353 miles € (2,1% del activo total).

**Cuadro 3:** Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas a 31/12/2014

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO A 31/12/2014 EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO (miles de euros)									
Participación en empresas del grupo y asociadas	Actividad	% de participación		Capital	Reservas	Resultado del ejercicio	Resultado de explotación	Valor contable en la matriz	Dividendos recibidos
		Directa	Indirecta						
CLH Aviación, S.A.	Almacenamiento y suministros	100%	0%	21.000	43.024	9.084	13.399	31.702	10.872
Terminales Químicos, S.A.	Almacenamiento	50%	0%	1.112	23.404	3.055	5.683	6.016	1.500
Omán Oil Refineries Petroleum Industries Logistics Company, LLC (OLC)	Almacenamiento y transporte	40%	0%	3.653	-	-	-	4.635	-
<b>TOTAL</b>				<b>25.765</b>	<b>66.428</b>	<b>12.139</b>	<b>19.082</b>	<b>42.353</b>	<b>12.372</b>

Fuente: Cuentas anuales auditadas a 31/12/2014 de CLH

Nota: El % de participación directa e indirecta coincide con el % de votos.

CLH AVIACIÓN, S.A. es una sociedad privada y no cotiza en Bolsa.

En 2013, CLH recibió dividendos de las dos filiales que integran el grupo CLH por valor de 14 M€, de los cuales 12,5 M€ correspondieron a CLH AVIACIÓN, S.A. y 1,5 M€ a TERMINALES QUÍMICOS, S.A. En 2014, CLH recibió dividendos de las mismas filiales por un importe conjunto de 12.372 miles € (1.627 miles € menos que en el ejercicio anterior).

El activo circulante es una masa patrimonial que representa el 46,2% del *activo total*. La partida de *existencias* registra un saldo de 24.119 miles €, el 1,2% del activo total y su composición se divide en productos petrolíferos (15.824 miles €), en aditivos, colorantes y trazadores (2.392 miles €) y materiales para el consumo y otros (5.903 miles €).

Los *deudores comerciales y otras cuentas a cobrar*, del activo corriente, es la partida del circulante más relevante representando el 44,9% del activo total, con un importe de 894,85 M€, de los cuales los clientes por ventas y prestaciones de servicios (182 M€) y los clientes de empresas del grupo y vinculadas (701,5 M€) son las partidas más importantes. Ambas incluyen en sus saldos los impuestos especiales. Dentro del epígrafe anterior se mantiene por importe de 301.000 € una provisión por posibles insolvencias (370.000 € en 2012).

A 31 de diciembre de 2014, el importe de patrimonio neto es de 184.080 miles € (-7,2 % respecto al año anterior), cuyo desglose se muestra en el cuadro 4.

**Cuadro 4:** Desglose del Patrimonio neto de CLH a 31/12/2012, 31/12/2013 y a 31/12/2014

(miles de euros)	31/12/2012	31/12/2013	31/12/2014
<b>A. FONDOS PROPIOS</b>	<b>166.437</b>	<b>210.269</b>	<b>202.984</b>
Capital social	84.070	84.070	84.070
Reservas	49.584	92.693	86.728
Resultado del ejercicio	147.679	147.001	155.489
Dividendo a cuenta	-114.896	-113.495	-123.303
<b>B. AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR</b>	<b>-26.834</b>	<b>-18.355</b>	<b>-23.920</b>
<b>C. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS</b>	<b>7.121</b>	<b>6.405</b>	<b>5.016</b>
<b>PATRIMONIO NETO (A + B + C)</b>	<b>146.724</b>	<b>198.319</b>	<b>184.080</b>

Fuente: Cuentas anuales auditadas de CLH a 31/12/2014 y anteriores

El accionariado de CLH ha variado durante el ejercicio 2014 respecto del ejercicio anterior, con la salida de tres accionistas (GLOBAL KAMALA, S.L., GLOBAL NORAY, S.L., GLOBAL SALAMINA, S.L.) con un 5% del capital social de CLH y la entrada de un nuevo accionista, GIP II PALMA LUXCO II, S.A.R.L.<sup>3</sup> con un 15% del capital social.

Dentro de los fondos propios se detalla por relevante el epígrafe de las *reservas*, dado que como se ha comentado anteriormente, la sociedad ha realizado voluntariamente la actualización de balances.

La contrapartida contable del aumento de los activos es un incremento de las reservas, dentro de los fondos propios. En consecuencia, CLH ha abierto una cuenta específica de reserva de revalorización del Real Decreto-Ley 16/2012 (neta del gravamen fiscal del 5% del incremento de la base fiscal).

Hay que señalar que CLH se acogió a la anterior actualización de balances conforme al Real Decreto-Ley 7/1996 y, por tanto, figura otra reserva de revalorización específica del Real Decreto-Ley 7/1996.

<sup>3</sup> Con fecha 30 de mayo de 2014, y según la información recibida de la entidad GLOBAL INFRASTRUCTURE GP II, LP, la COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A. (CLH), comunicó a la CNMV que GIP II PALMA LUXCO II, S.A.R.L., una entidad constituida por varios fondos cuyo socio general es GLOBAL INFRASTRUCTURE GP II, LP, que a su vez actúa a través de su socio general GLOBAL INFRASTRUCTURE INVESTORS II, LLC, formalizó la compraventa de 3.502.923 acciones de la clase C, de titularidad de GLOBAL NORAY, S.L., 3.502.922 de la clase C y una acción de la clase D, titularidad de GLOBAL SALAMINA, S.L., representativas todas del 10% del capital social de CLH.

Asimismo, con fecha 8 de agosto de 2014, GIP II PALMA LUXCO II, S.A.R.L., formalizó la compraventa de 3.502.923 acciones de la clase C, titularidad de GLOBAL KAMALA, S.L., por lo que GIP II PALMA LUXCO II, S.A.R.L. finalmente es titular de 10.508.768 acciones nominativas de la clase C y una de la clase D, representativas todas ellas del 15% del capital social de CLH.

De conformidad con la Ley 16/2012 el plazo para efectuar la comprobación por parte de la Administración Tributaria es de tres años a contar desde la fecha de presentación de la declaración del gravamen único correspondiente. Una vez realizada la comprobación o transcurridos los tres años, el saldo de 43,1 M€ correspondiente a la reserva por revalorización de la Ley 16/2012 podrá destinarse a eliminar resultados contables negativos, o bien a ampliar el capital social de CLH. Transcurridos diez años, el saldo podrá destinarse a reservas de libre disposición.

A continuación, en el cuadro 5 se desglosan las reservas de CLH a 31/12/2014 y a 31/12/2013 en su totalidad:

**Cuadro 5:** Desglose de las Reservas de CLH a 31/12/2013 y a 31/12/2014

(miles de euros)	31/12/2013	31/12/2014
<b>RESERVA LEGAL</b>	<b>16.842</b>	<b>16.842</b>
<b>OTRAS RESERVAS</b>	<b>75.851</b>	<b>69.886</b>
Reservas voluntarias	1.051	-
Reservas priemra aplicación PGC	1.738	-
Reservas de revalorización RD-L 7/1996	29.763	26.636
Reservas de revalorización RD-L 16/2012	43.108	43.108
Diferencias por ajuste del capital a euros	142	142
Reserva por aceleración de amortizaciones	49	-
<b>RESERVAS TOTALES</b>	<b>92.693</b>	<b>86.728</b>

Fuente: Cuentas anuales auditadas de CLH a 31/12/2014 y anteriores.

El patrimonio neto de CLH se ha incrementado durante el ejercicio 2013 de manera muy significativa en un 35,2% con respecto al ejercicio anterior, fundamentalmente por el incremento de las reservas y, en concreto, como consecuencia de la revalorización de activos de la Ley 16/2012, dado que aparece una nueva reserva de revalorización por importe de 43,1 M€ como contrapartida, como se puede apreciar en el cuadro anterior. El patrimonio neto de CLH pasa de un 8% a un 10% del activo total.

El pasivo no corriente representa el 31,7% del activo total, aumentando un 9% respecto al mismo período del ejercicio anterior. Dentro de este epígrafe, en las *deudas no corrientes* consta una deuda con entidades de crédito por valor de 565.535 miles € lo que representa el 28,4% del activo total (515.140 miles € en 2013). El resto lo componen deuda de instrumentos derivados (32.360 miles €) y otros pasivos financieros (29 miles €). La *deuda con empresas del grupo y asociadas* a largo plazo de CLH es nula para los tres últimos ejercicios analizados.

El *pasivo corriente* alcanza el 59% del activo total (-1,9% inferior al ejercicio 2013). Las *deudas con entidades de crédito* registran 190.321<sup>4</sup> miles € (9,5% del activo total), las deudas *con empresas del grupo y asociadas* a corto plazo suponen 21.560 miles € y corresponden en su totalidad a proveedores de empresas del grupo y asociadas. La partida más relevante del pasivo circulante son las *acreedores comerciales* que en su mayoría corresponden a las Administraciones Públicas (890 M€) y supone casi el 45% del activo total.

El *fondo de maniobra*<sup>5</sup> de la sociedad es negativo para los tres ejercicios, siendo de -255 M€ a 31/12/2014, -300,7 M€ a 31/12/2013 y -239 M€ a 31/12/2012.

El importe de la deuda con entidades de crédito a corto y largo plazo, al 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, es el siguiente:

**Cuadro 6:** Deudas con entidades de crédito de CLH

(miles de euros)

Vencimiento	31/12/2012	31/12/2013	31/12/2014
A corto plazo	213.057	271.033	190.321
A largo plazo	591.732	515.140	565.535
<b>Total deuda con entidades de crédito</b>	<b>804.789</b>	<b>786.173</b>	<b>755.856</b>

Fuente: Cuentas anuales 2014 de CLH y anteriores

Por su parte, el vencimiento de las deudas de CLH en los próximos años es el siguiente:

**Cuadro 7:** Vencimiento de las deudas con entidades de crédito de CLH

(miles de euros)

Año	31/12/2012	31/12/2013	31/12/2014
2013	213.057	-	-
2014	76.592	271.033	-
2015	50.821	50.821	190.321
2016	117.569	117.569	117.034
Años siguientes	346.750	346.750	448.501
<b>Total</b>	<b>804.789</b>	<b>786.173</b>	<b>755.856</b>

Fuente: Cuentas anuales 2014 de CLH y anteriores.

CLH señala en su memoria explicativa que los préstamos con entidades financieras se encuentran, en algún caso, sujetos al cumplimiento de determinados ratios financieros. A la fecha de cierre de las cuentas del ejercicio 2013 y 2014, CLH afirma que no se encuentra en situación de incumplimiento de ninguno de los ratios que aparecen en el siguiente cuadro:

<sup>4</sup> Ver cuadro 10.

<sup>5</sup> Diferencia entre el activo y pasivo corriente de la sociedad.

**Cuadro 8:** Cifras y ratios financieros del grupo CLH (CLH y su sociedad dependiente)

(miles de euros)

Ratios financieros (Cifras Grupo CLH)	31/12/2012	31/12/2013	31/12/2014
EBITDA (1)	305.034	307.622	314.460
Deuda financiera neta (2)	804.739	786.104	765.794
Deuda financiera neta / EBITDA	2,64	2,56	2,40
Gastos financieros (únicamente con terceros)	20.126	18.609	17.523
EBITDA/ Gastos financieros (únicamente con terceros)	15,16	16,53	17,95

Fuente: Cuentas anuales 2014 de CLH y anteriores.

- (1) EBITDA: Beneficio de explotación recurrente y neto de operaciones financieras, más la dotación a la amortización, más los gastos financieros.
- (2) Deuda financiera neta: Deuda con entidades de crédito a corto y largo plazo minoradas por el efectivo y activos líquidos equivalentes.

La práctica totalidad de los préstamos tiene un tipo de interés de mercado referenciado al Euribor, por lo que sus valores razonables no difieren significativamente de sus valores contables.

El tipo de interés efectivo medio de financiación bancario durante el ejercicio 2014 ha sido del 2,49%, frente al 2,46% en el ejercicio anterior.

CLH tiene concedidos préstamos y diversas líneas de crédito con entidades bancarias por un importe total de 945.817 miles de € (854.374 miles de € a 31/12/2013), de las cuales se encuentran sin disponer al final del ejercicio 2014, 189.167 miles de € (67.538 miles de € al cierre de 2013).

Las líneas de crédito están constituidas a un tipo variable y referenciado al Euribor.

### Avales<sup>6</sup> y Garantías de CLH

La sociedad tiene entregados avales al final del ejercicio 2014 por un importe de 62.105 miles de €, frente a los 64.291 miles de € en el ejercicio anterior.

El desglose de estos avales se muestra en el siguiente cuadro:

<sup>6</sup> Nota explicativa 26 de la memoria de CLH del ejercicio 2013 y 2014.

**Cuadro 9:** Aavales contraídos por CLH a cierre de los ejercicios 2012, 2013 y 2014

(miles de euros)

Tipo de aavales	31/12/2012	31/12/2013	31/12/2014
Aavales económicos ante Tribunales y AA.PP.	1.974	2.136	2.380
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)	1.503	1.503	1.500
Depósitos Fiscales y Aduaneros	27.104	28.022	27.554
Contragarantías sobre financiaciones	20.000	20.000	18.824
Aavales técnicos de proyectos y obras	10.593	12.630	11.847
<b>Total</b>	<b>61.174</b>	<b>64.291</b>	<b>62.105</b>

Fuente: Cuentas anuales 2014 de CLH y anteriores.

En el cuadro 10, se presenta la cuenta de pérdidas y ganancias para los tres ejercicios analizados.

**Cuadro 10:** Cuenta de pérdidas y ganancias de CLH

COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A. (CLH)						
CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO:	1 enero a 31 diciembre 2012	%	1 enero a 31 diciembre 2013	%	1 enero a 31 diciembre 2014	%
(miles de euros)						
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>						
1. Importe neto de la cifra de negocios	<b>480.278</b>	100,0	<b>472.378</b>	100,0	<b>469.342</b>	100,0
2. Otros ingresos de explotación	54.791	11,4	49.433	10,5	53.819	11,5
3. Variación de existencias de productos terminados	-6.466	-1,3	8.098	1,7	2.929	0,6
4. Aprovisionamientos (consumos mercaderías y ma	-20.863	-4,3	-31.746	-6,7	-19.788	-4,2
5. Gastos de personal	-94.748	-19,7	-86.934	-18,4	-88.366	-18,8
6. Otros gastos de explotación	-136.636	-28,4	-131.830	-27,9	-129.196	-27,5
7. Amortización del inmovilizado	-71.612	-14,9	-76.850	-16,3	-74.823	-15,9
8. Imputación subvenciones de inmovilizado no	776	0,2	716	0,2	896	0,2
9. Excesos de provisiones	1.691	0,4	50	0,0	130	0,0
10. Deterioro y resultado por enajenación de	318	0,1	2.930	0,6	1.868	0,4
<b>A.1.) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>207.529</b>	43,2	<b>206.245</b>	43,7	<b>216.811</b>	46,2
11. Ingresos financieros	15.301	3,2	14.419	3,1	12.714	2,7
12. Gastos financieros	-20.270	-4,2	-18.661	-4,0	-18.380	-3,9
13. Diferencias de cambio	9	0,0	6	0,0	-7	0,0
<b>A.2.) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-4.960</b>	-1,0	<b>-4.236</b>	-0,9	<b>-5.673</b>	-1,2
<b>A.3.) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>202.569</b>	42,2	<b>202.009</b>	42,8	<b>211.138</b>	45,0
14. Impuestos sobre beneficios	-54.890	-11,4	-55.008	-11,6	-55.649	-11,9
<b>A.4.) RESULTADO DEL EJERCICIO DE OPERACIONES</b>	<b>147.679</b>	30,7	<b>147.001</b>	31,1	<b>155.489</b>	33,1
<b>A.5.) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>147.679</b>	30,7	<b>147.001</b>	31,1	<b>155.489</b>	33,1

Fuente: Cuentas anuales auditadas al 31 de diciembre de 2014 de CLH

<b>RECURSOS GENERADOS (CASH FLOW)</b>	<b>219.291</b>	45,7	<b>223.851</b>	47,4	<b>230.312</b>	49,1
---------------------------------------	----------------	------	----------------	------	----------------	------

El importe neto de la cifra de negocios de CLH fue positivo para los tres ejercicios analizados aunque se observa un ligero descenso de (-1,6%) en 2013 y (-0,6%) en 2014, respecto del mismo período del ejercicio anterior. Su importe en los tres ejercicios analizados, así como su desglose, se muestra en el siguiente cuadro.

**Cuadro 11:** Desglose del importe neto de la cifra de negocios de CLH

(miles de euros)

Importe neto cifra negocios	31/12/2012	31/12/2013	31/12/2014
<b>Ventas de productor petrolíferos</b>	<b>39.753</b>	<b>38.457</b>	<b>24.405</b>
<b>Prestación de servicios</b>	<b>440.525</b>	<b>433.921</b>	<b>444.937</b>
Ingresos por servicio logísticos	439.306	430.447	442.400
- Sector terrestre	359.646	354.397	364.488
- Sector aéreo	67.836	64.905	66.322
- Sector marino	11.824	11.145	11.590
Fletamentos	1.219	3.474	2.537
<b>Total</b>	<b>480.278</b>	<b>472.378</b>	<b>469.342</b>

Fuente: Cuentas anuales 2014 de CLH y anteriores.

CLH en sus cuentas anuales detalla “*otros ingresos de explotación*” por importe de 53.819 miles € en 2014 que se obtienen de servicios muy variados como la aditivación, mantenimiento de aparatos surtidores, laboratorio central, arrendamientos, calibraciones y otras prestaciones.

Por el lado de los gastos de la sociedad los más relevantes son: otros gastos de explotación (129.196 miles €), los gastos de personal (88.366 miles €) y las dotaciones a la amortización (74.823 miles €).

El concepto “*otros gastos de explotación*” representa el 27,5% del importe neto de la cifra de negocios de CLH, siendo los gastos más importantes los de arrendamientos y cánones, suministros, mantenimiento y reparaciones y los transportes y fletes.

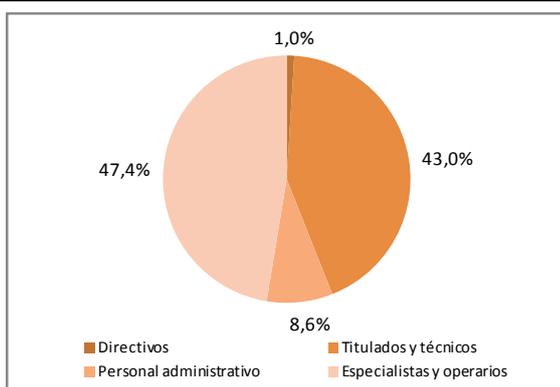
Los *gastos de personal* registraron el 18,4% del importe neto de la cifra de negocios de CLH. Con respecto al ejercicio anterior el gasto se ha reducido en más de un 8%, siendo la causa más probable la reducción de la plantilla media.

En el cuadro 12 se muestra la plantilla media de personal empleado por CLH a cierre de cada ejercicio analizado, segmentado por categorías profesionales, registrando 1.200 empleados a 31/12/2012, 1.131 empleados a 31/12/2013 (69 empleados menos que en 2012) y 1.122 empleados a 31/12/2014 (8 empleados menos que en 2013).

En el epígrafe de “sueldos y salarios y asimilados” dentro de la partida de gastos de personal, se incluye un importe en concepto de indemnizaciones por despido de 855 miles € en 2014 y 413 miles € en 2013.

**Cuadro 12:** Plantilla media distribuida por categorías de CLH

Categorías	31/12/2012	31/12/2013	31/12/2014
Directivos	10	10	11
Titulados y técnicos	489	486	483
Personal administrativo	111	97	96
Especialistas y operarios	590	538	532
<b>Total Plantilla media</b>	<b>1.200</b>	<b>1.131</b>	<b>1.122</b>



Fuente: Memoria de las cuentas anuales auditadas 2014 de CLH y anteriores

La *dotación a la amortización* del inmovilizado de CLH registra un gasto de 74.823 miles €, unos 2.000 miles € inferior al ejercicio anterior.

El *resultado de explotación* (bruto y neto) es positivo y muy semejante entre uno y otro ejercicio económico. En 2012 y 2013, el margen del resultado bruto y neto de explotación respecto del importe neto de la cifra de negocios fue en torno al 59% y 43%, respectivamente. En 2014, el margen del resultado bruto y neto de explotación crece en más de dos puntos porcentuales hasta el 62,1% y 46,2%, respectivamente.

En cuanto al *resultado financiero* es negativo para los tres ejercicios analizados, ya que los gastos financieros derivados del coste de la deuda son muy superiores a los ingresos financieros (corresponden a los dividendos pagados por las dos filiales a CLH). En 2014, el resultado financiero registra un resultado negativo de 5.673 miles € (1,2% del importe neto de la cifra de negocio).

La sociedad obtiene beneficios en los tres ejercicios analizados, alcanzando los 155.489 miles € en el ejercicio 2014 (147.001 miles € en 2013), incrementando el resultado neto en un 5,7% con respecto al ejercicio anterior.

En 2014 el *cash flow*<sup>7</sup> generado por la sociedad es de 230.312 miles € (223.851 miles € en 2013) y representa un 49,1% del *importe neto de la cifra de negocio*.

El cuadro 13 muestra los ratios de la sociedad a 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, calculados a partir de los datos de los cuadros anteriores.

**Cuadro 13:** Principales ratios de CLH a 31/12/2012, 31/12/2013 y 31/12/2014

R A T I O S	31/12/2012	31/12/2013	31/12/2014
<b>Solvencia</b>			
Apalancamiento (Deuda neta/Deuda neta+PN)	0,86	0,82	0,82
Solvencia financiera (PN / ANC)	0,14	0,18	0,17
<b>Rentabilidad</b>			
ROI (RNE / AT) (porcentaje)	11,26	10,43	10,88
Rotación (Ingresos explotación / AT)	0,26	0,24	0,24
Margen (RNE / Ingresos explotación) (porcentaje)	43,21	43,66	46,19
ROE (RN / PN) (porcentaje)	100,65	74,12	84,47
Payout (Dividendos / RN)	1,00	1,04	1,04
<b>Servicio de la deuda (nº de veces)</b>			
Deuda neta / EBITDA	3,17	3,01	2,85
Cobertura carga financiera (EBITDA / Gastos financieros)	13,77	15,17	15,87

Fuente: CLH y CNMC

Del cuadro anterior se desprende que la sociedad tenía un *ratio de apalancamiento* del 86% en 2012 y del 82% en 2013 y 2014, calculado sobre el patrimonio neto a valor contable.

El ratio de *solvencia financiera* registra a 31/12/2014 un valor de 0,17, es decir, que sólo el 17% de los activos no corrientes son financiados con recursos propios de la sociedad.

Los *ratios de rentabilidad* son positivos, destacando la rentabilidad financiera con ratios muy elevados (calculada sobre el patrimonio neto a valor contable).

La rentabilidad económica (ROI) es superior a los dos dígitos para los tres ejercicios analizados. Ha disminuido ligeramente en 2013, como consecuencia del aumento del denominador (patrimonio neto), ya que como se ha comentado anteriormente, CLH ha incrementado sus reservas como consecuencia de la actualización de balances conforme a la Ley 16/2012.

<sup>7</sup> *Cash flow* o recursos generados es la suma del beneficio neto y la dotación para la amortización del inmovilizado.

El ROE (calculado sobre el patrimonio neto a valor contable) registra un valor del 84,47%, 74,12% y 100,65% en 2014, 2013 y 2012, respectivamente. La rentabilidad financiera (calculada sobre el patrimonio neto a valor contable) es muy elevada e incluso en el ejercicio 2012 el beneficio neto (147.679 miles €) de CLH superó su cifra de patrimonio neto (146.724 miles €).

La sociedad repartió dividendos en los ejercicios analizados con cargo al resultado neto de cada ejercicio. La distribución<sup>8</sup> del resultado neto (147.001 miles €) del ejercicio 2013 ha sido destinado a dividendo a cuenta (113.495 miles €), y a dividendo complementario (39.471 miles €), totalizando 152.966 miles €. Lo mismo ocurre con la distribución del resultado neto (155.489 miles €) del ejercicio 2014, que fue destinado a dividendo a cuenta (123.303 miles €), y a dividendo complementario (38.154 miles €), totalizando 161.457 miles €).

Como consecuencia de lo anterior, el ratio de *payout* es superior a la unidad (1,04). La sociedad no ha realizado en los tres últimos ejercicios auditados ninguna aportación a reservas, es decir, autofinanciación o incremento de los recursos propios.

Los *ratios* del *servicio de la deuda* para dos ejercicios de CLH analizados muestran unos valores estables y de bastante holgura a la hora de hacer frente al pago de sus obligaciones. Así, si se analiza cada uno de ellos:

El *ratio* de *deuda neta/EBITDA* es positivo y en torno a 2,85 veces a 31/12/2014. Este ratio indica el número de veces que la *deuda financiera neta*<sup>9</sup> supera al *resultado bruto de explotación* de la sociedad en el ejercicio económico. En consecuencia, cuanto mayor sea el ratio peor es la capacidad para devolver la deuda financiera con los recursos generados por la sociedad.

El *ratio* de *cobertura de la carga financiera* es de 15,87 veces a 31/12/2014, lo que indica que sus gastos financieros representan sólo un 6,3% del EBITDA y como se ha comentado anteriormente, corresponden al pago de intereses de deudas con entidades crédito, gastos por mantenimiento de garantías y avales.

A continuación se detalla la información más relevante del informe de gestión presentado por CLH en sus cuentas anuales de 2014.

---

<sup>8</sup> Nota explicativa 17 de la memoria de las cuentas anuales a 31/12/2013 de CLH.

<sup>9</sup> La deuda financiera neta se ha calculado como la sumatoria de las provisiones no corrientes y corrientes, las deudas no corrientes y corrientes y las deudas con empresas del grupo y asociadas corrientes y no corrientes, todo ello, minorado por el saldo del efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

### Inversiones materiales

Durante el ejercicio 2014, la compañía CLH ha realizado inversiones en inmovilizado vinculadas directamente a sus actividades por importe de 55,5 M€ (45 M€ en 2013), lo que representa un incremento del 23,53% en relación con el año anterior, según se pone de manifiesto en el cuadro 14.

Adicionalmente, CLH inició la expansión internacional con las inversiones realizadas en el proyecto MSPP en Omán por un importe de 4,52 M€.

El total de inversiones, incluyendo las internacionales, ascendió a 60,1 M€, un 33,6% superior a las del ejercicio 2013.

**Cuadro 14:** Inversiones en inmovilizado de CLH a 31/12/2012, 31/12/2013 y 31/12/2014

Áreas de inversión (miles €)	2012	2013	2014
Medios de transporte	18.623	8.743	9.019
Instalaciones de almacenamiento	39.431	21.931	32.503
Medio ambiente	10.389	10.409	10.329
Otras inversiones	4.381	3.872	3.687
<b>Total</b>	<b>72.824</b>	<b>44.955</b>	<b>55.538</b>
Inversiones internacionales	0	0	4.521
	<b>72.824</b>	<b>44.955</b>	<b>60.059</b>

Fuente: Informe de gestión 2014 y anteriores de CLH

El proyecto más importante finalizado durante el ejercicio 2013 ha sido la nueva instalación de almacenamiento en Salamanca.

Durante el presente ejercicio 2015, CLH manifiesta que está prevista la finalización de actuaciones iniciadas en años anteriores entre las que destacan las siguientes:

- Alimentación al Hidrante del aeropuerto de Barajas desde la instalación de San Fernando-Torrejón.
- Nueva SCADA del centro de control de oleoductos.
- Nueva instalación de almacenamiento en el puerto de Bilbao.
- Adaptación de servicios de *blending* en Algeciras.

CLH señala en la memoria en el apartado de “*hechos posteriores*” al cierre del ejercicio 2014 que, con fecha 14 de enero de 2015, ha procedido a la refinanciación de tres préstamos por importe de 400 millones de euros que vencían definitivamente entre 2017 y 2019. En opinión de CLH, esta operación permitirá prolongar el vencimiento de estos 400 M€ hasta el 1 de abril de 2023 con una única amortización a vencimiento.

Adicionalmente, con fecha también de 14 de enero de 2015 CLH ha cancelado dos coberturas de 100 y 200 M€ con vencimiento en enero de 2017 y octubre de 2015 que se encontraban asociados a dos de los tres préstamos que han sido refinanciados.

### **3.4.2. Análisis del balance de CLH antes y después de la operación (individual y consolidado)**

A efectos de poder evaluar adecuadamente el impacto que la operación de toma de participaciones tiene, tanto sobre el Grupo CLH como sobre la sociedad individual CLH, S.A., es necesario realizar una comparación entre la situación anterior y posterior a la misma.

Para ello, se realiza un análisis económico-financiero de los balances del Grupo CLH (consolidado) y de la sociedad CLH, S.A. (individual), antes y después de la operación, calculándose a partir de ellos los correspondientes ratios de apalancamiento y solvencia financiera.

En este sentido, el cuadro 15 muestra los balances de situación del grupo CLH a 30 de abril de 2015, antes y después de la operación.

**Cuadro 15:** Balance de situación del Grupo CLH (consolidado) a 30/04/2015

---

[CONFIDENCIAL]

Fuente: Información aportada por CLH a la CNMC

[CONFIDENCIAL]

Por otra parte, el cuadro 16 muestra los ratios de solvencia y apalancamiento del Grupo CLH a 30/04/2015, calculados a partir de los datos del cuadro anterior.

**Cuadro 16:** Principales ratios del Grupo CLH a 30/04/2015

---

[CONFIDENCIAL]

Fuente: Elaboración propia a partir de información aportada por CLH a la CNMC

[CONFIDENCIAL]

En cuanto a CLH, S.A., el cuadro 17 muestra los balances de situación de la sociedad individual a 30 de abril de 2015, antes y después de la operación.

**Cuadro 17:** Balance de situación de la sociedad CLH, S.A. (individual) a 30/04/2015

---

[CONFIDENCIAL]

Fuente: Información aportada por CLH a la CNMC

[CONFIDENCIAL]

Finalmente, el cuadro 18 muestra los ratios de solvencia y apalancamiento de la sociedad CLH, S.A. a 30/04/2015, calculados a partir de los datos del cuadro anterior.

**Cuadro 18:** Principales ratios de la sociedad CLH, S.A. a 30/04/2015

---

[CONFIDENCIAL]

Fuente: Elaboración propia a partir de información aportada por CLH a la CNMC

[CONFIDENCIAL]

### **3.4.3. Análisis de garantías adquiridas y compromisos futuros de aportación de fondos, dedicación de medios materiales y humanos, en relación con la operación comunicada**

Conforme a lo establecido en el acuerdo de compra de acciones de CLH-PS, [CONFIDENCIAL].

### **3.4.4. Análisis de la previsión de flujos de caja**

En su escrito de 20 de mayo de 2015, CLH ha aportado la proyección de flujos de caja previsionales para los próximos 5 años (2015-2019), desglosando la contribución de la operación objeto de esta resolución y el resto del grupo CLH. Mediante oficio de fecha 29 de mayo de 2015, la CNMC requirió adicionalmente el desglose del resto de la actividad internacional, siendo éste aportado por CLH en su escrito de fecha 11 de junio de 2015.

[CONFIDENCIAL]

En el cuadro 20 se muestra la previsión de flujos de caja del Grupo CLH, incluyendo todas sus inversiones en el extranjero, para el periodo 2015-2019.

**Cuadro 20:** Previsión de flujos de caja del Grupo CLH para el periodo 2015-2019 (miles de euros)

---

[CONFIDENCIAL]

Fuente: Información aportada por CLH a la CNMC

[CONFIDENCIAL]

A continuación, se muestra la evolución de las cifras y ratios financieros previstos para el Grupo CLH en el periodo 2015-2019, calculados a partir de los datos del cuadro anterior.

**Cuadro 21:** Evolución de las cifras y ratios financieros previstos del Grupo CLH para el periodo 2015-2019

---

[CONFIDENCIAL]

Fuente: Información aportada por CLH a la CNMC

Nota: Las cifras y ratios correspondientes al periodo 2015-2019 se han elaborado a partir del estado de flujos de caja previsionales para dicho periodo

[CONFIDENCIAL]

Por otra parte, en el cuadro 22 se muestra la previsión de flujos de caja de la actividad en España del Grupo CLH para el periodo 2015-2019.

**Cuadro 22:** Previsión de flujos de caja de la actividad en España del Grupo CLH para el periodo 2015-2019 (miles de euros)

---

[CONFIDENCIAL]

Fuente: Información aportada por CLH a la CNMC

[CONFIDENCIAL]

En siguiente cuadro, se muestra la evolución de las cifras y ratios financieros previstos para la actividad en España del Grupo CLH en el periodo 2015-2019, calculados a partir de los datos del cuadro anterior, y se comparan con las cifras y ratios del periodo 2012-2014 obtenidos de las cuentas anuales.

**Cuadro 23:** Evolución de las cifras y ratios financieros previstos de la actividad en España del Grupo CLH para el periodo 2012-2019

---

[CONFIDENCIAL]

Fuente: Cuentas anuales de CLH e información aportada por CLH a la CNMC

Nota: Las cifras y ratios correspondientes al periodo 2015-2019 se han elaborado a partir del estado de flujos de caja previsionales para dicho periodo

[CONFIDENCIAL]

De lo anterior se deduce, por tanto, que los ratios son muy holgados y no se ven afectados significativamente por la operación.

#### **4. ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL ESPECÍFICA QUE AFECTA A CLH**

Según lo establecido en el artículo 41 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en lo que se refiere al acceso de terceros a las instalaciones de transporte y almacenamiento:

*“1. Los titulares de instalaciones fijas de almacenamiento y transporte de productos petrolíferos, autorizadas conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la presente ley, deberán permitir el acceso de terceros mediante un procedimiento negociado, en condiciones técnicas y económicas no discriminatorias, transparentes y objetivas, aplicando precios que deberán hacer públicos (...).*

*Los titulares de instalaciones fijas de almacenamiento y transporte de productos petrolíferos que, de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior, deban permitir el acceso de terceros, cumplirán las siguientes obligaciones:*

- a) Comunicar a la Comisión Nacional de Energía las peticiones de acceso a sus instalaciones, los contratos que suscriban, la relación de precios por la utilización de las referidas instalaciones, así como las modificaciones que se produzcan en los mismos en un plazo máximo de un mes (...).”*

Esta redacción se mantiene invariable en la Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.

Por otra parte, en relación a la separación contable en el sector de hidrocarburos líquidos y gases licuados del petróleo, la Disposición adicional vigésimo novena de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, establece lo siguiente:

*“Aquellas sociedades mercantiles o grupos de sociedades que realicen actividades de exploración, producción, refino, transporte, almacenamiento, distribución mayorista, y de distribución minorista de productos petrolíferos, y distribución mayorista, y distribución minorista de gases licuados del petróleo, deberán llevar cuentas separadas para cada una de dichas actividades.*

*Sin perjuicio de la aplicación de las normas generales de contabilidad, el Gobierno podrá establecer las especialidades contables y de publicación de cuentas que se consideren adecuadas, de tal forma que se reflejen con nitidez los ingresos y gastos de diferentes actividades y las transacciones realizadas entre sociedades de un mismo grupo”.*

Esta Disposición adicional vigésimo novena también se mantiene invariable en la Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.

Finalmente, cabe destacar que el Artículo 2 de la Ley 8/2015, de 21 de mayo, por el que se modifica el artículo 41.1 b) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, indica en su punto Uno, en lo que se refiere a la metodología de tarifas, que los titulares de instalaciones fijas de almacenamiento y transporte de productos petrolíferos están obligados a “b) *Presentar a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia la metodología de tarifas aplicada incluyendo los distintos tipos de descuentos aplicables, el sistema de acceso de terceros a sus instalaciones y el Plan anual de inversiones, que será publicada en la forma que determine por circular la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia podrá hacer recomendaciones a dicha metodología de tarifas. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia emitirá un informe anual al Ministerio de Industria, Energía y Turismo con sus observaciones y recomendaciones sobre estas metodologías así como el grado de cumplimiento de sus recomendaciones de ejercicios anteriores*”.

## 5. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

El apartado 7 de la disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, establece las causas para la imposición de condiciones al adquirente, relativas al ejercicio de la actividad, así como las obligaciones específicas que se puedan imponer al adquirente para garantizar su cumplimiento.

Del análisis de la comunicación del adquirente de fecha 20 de mayo de 2015 y de su escrito de fecha 11 de junio de 2015, en respuesta al oficio de petición de información del Director de Energía, y de conformidad con el análisis efectuado en el apartado 3 de este informe, no se desprende que la operación comunicada (sujeta al apartado 2 de la D.A. 9ª de la Ley 3/2013) pueda suponer una amenaza real y suficientemente grave para la garantía de suministro de hidrocarburos líquidos, en el ámbito de la actividad de transporte por oleoductos y almacenamiento de productos petrolíferos que realiza CLH.

Por lo tanto, no se estima procedente establecer condiciones relativas al ejercicio de la actividad de la sociedad en relación a la operación comunicada, ni obligaciones específicas para garantizar su cumplimiento. Cabe indicar que esta conclusión se alcanza con base en la información aportada por CLH sobre la operación en sus escritos y documentación anexa de fechas 20 de mayo y 11 de junio de 2015.

En particular, tras examinar las cifras de aportación de recursos económicos por parte de CLH al proyecto, se ha comprobado que, tanto el ratio de apalancamiento como el de solvencia financiera de CLH, S.A. se mantienen prácticamente invariables con respecto a la situación anterior a la operación.

[CONFIDENCIAL]

A pesar de que no se imponen condiciones, se considera necesario hacer constar en esta Resolución, tal y como se hiciera en relación a la anterior operación de inversión internacional de CLH (Expediente ENER/83/2014/REF-PR sobre la toma de participaciones de COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, S.A. (CLH) en ORPIC LOGISTICS COMPANY (OLC)), una consideración con respecto a la separación contable entre actividades.

La Disposición Adicional Vigésima novena de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, *“Separación contable en el sector de hidrocarburos líquidos y gases licuados del petróleo”*, establece que *“aquellas sociedades mercantiles o grupos de sociedades que realicen actividades de exploración, producción, refino, transporte, almacenamiento, distribución mayorista y distribución minorista de productos petrolíferos, y distribución mayorista, y distribución minorista de gases licuados del petróleo, deberán llevar cuentas separadas para cada una de dichas actividades”*.

En cumplimiento de esta Disposición, que se mantiene en la Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos, CLH deberá llevar una contabilidad separada para cada una de sus actividades.

Adicionalmente, y según lo establecido en el artículo 41 de la Ley 34/1998, CLH debe proporcionar acceso a terceros mediante un procedimiento negociado, en condiciones técnicas y económicas no discriminatorias, transparentes y objetivas, aplicando precios que deberán hacer públicos. Asimismo, debe comunicar a la CNMC los contratos que suscriba, la relación de precios por la utilización de las instalaciones y las modificaciones sobre los mismos, que deberán publicarse.

Cabe señalar que la redacción de este artículo a la que hace referencia el párrafo anterior se mantiene en la Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos, en la que además se añade la obligación, por parte de los titulares de instalaciones fijas de almacenamiento y transporte de productos petrolíferos, de presentar a esta Comisión la metodología de tarifas aplicada, de forma que la CNMC podrá hacer recomendaciones a dicha metodología de tarifas y emitirá un informe anual al Ministerio de Industria, Energía y Turismo con sus observaciones y recomendaciones sobre estas metodologías, así como el grado de cumplimiento de sus recomendaciones de ejercicios anteriores.

En consecuencia, y aunque los precios aplicados por CLH a sus clientes no están regulados, esta Comisión considera que los costes de los servicios que se tomen como base en la metodología de tarifas para establecer los precios por parte de CLH, no deben incorporar coste alguno atribuible a su participación en CLH INTERNATIONAL UK LIMITED. Cabe destacar que el acceso a las infraestructuras de CLH es básico para la competencia en la distribución de carburantes. Por tanto, la operación que es objeto de esta resolución no debe conllevar ninguna afectación en las actividades de transporte y almacenamiento de productos petrolíferos que realiza CLH y que están sujetas a la D.A. 9ª de la Ley 3/2013.

La consideración expuesta en esta resolución se tendrá en cuenta para analizar la metodología de tarifas aplicada por CLH y efectuar sus recomendaciones en el ámbito de las competencias atribuidas a esta Comisión en la Ley 8/2015, de 21 de mayo.

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

### **RESUELVE**

No imponer condiciones ni obligaciones específicas en la operación de toma de participaciones realizada el pasado 19 de marzo de 2015 por COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A., a través de su filial británica CLH INTERNATIONAL UK LIMITED, en la sociedad británica de nueva creación CLH PIPELINE SYSTEM LIMITED, comunicada a la CNMC mediante escrito de 20 de mayo de 2015.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Energía, al Secretario de Estado de Energía, y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Se hace constar que frente a la presente resolución no cabe interponer recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.